JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**Divisorio**
Demandante:	**María Ximena Londoño de la Pava**
Demandados:	**Luis Alberto Londoño de la Pava** **Andrés Londoño Korgi**
Radicado:	**630013103002-2018-00019-00**
Asunto:	**Pone en conocimiento y** **Requiere a las partes**

1. Se pone en conocimiento lo informado por las partes, frente a las acciones que actualmente se surten en aras de alcanzar un acuerdo transaccional que conlleve a la terminación del proceso (archivos 11 y 12).

2. Conforme a ello, se previene a las partes para que, una vez lleguen a un acuerdo o se efectúe la radicación del despacho comisorio librado ante el comisionado, sea informado al Juzgado; ello, en aras de la contabilización de términos que frente a la actividad del proceso se descuentan.

3. Se REQUIERE a las partes, para que, conforme a lo señalado en el archivo 11, precisen lo correspondiente de forma clara y puntual sobre las actuaciones que por parte del Despacho, solicitan sean continuadas; en tanto, el impulso a surtir corresponde a la radicación del despacho comisorio que tiene por objeto la realización de la diligencia de secuestro; carga propia de las partes, y para lo cual se ha manifestado, aún lo conservan sin su tramitación.

4. PRECISAR que, cualquier petición que se direccione a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

5. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE

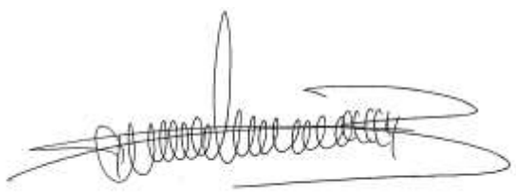

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

S.V.
2018-00019-00